



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N°EP000020250000005, que contiene el Memorando N°001203-2025-HEJCU/OEPP, a través del cual remite el Informe Técnico N°000025-2025-HEJCU/EP emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, categoría III-E, Hospital de Atención Especializada en el campo clínico de Emergencia, según Resolución Administrativa N°296-2024-DMGS-DIRIS-LC, que, según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo, como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, la Ley N°26842 – Ley General de la Salud y sus modificatorias, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, en el marco del numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico — SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N 033-2017/CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, a través de la cual se establecen las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la citada “Guía para el Planeamiento Institucional” precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones; además, comprende dos periodos: i) Multianual: Mínimo

tres (3) años de acuerdo con el periodo del PEI; y, ii) Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA;

Que, el numeral 6 de la mencionada “Guía para el Planeamiento Institucional” señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período no menor de tres (3) años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, la Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°262-2019-MINSA/OGPPM, “Directiva Administrativa para la Elaboración Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, tiene como objetivo establecer los procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, a través de la Resolución Ministerial N°336-2025/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Pliego 011 Ministerio de salud el cual incluye al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto “*Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de los objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al hospital.*”;

Que, a través del Memorando N°001203-2025-HEJCU/OEPP la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°000025-2025-HEJCU/EP, a través del cual señalan que, “*El POI Multianual 2026 — 2028 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un instrumento de gestión institucional, que contiene el conjunto de actividades priorizadas a desarrollarse durante los tres años y en el cual se establece la asignación de recursos para el logro de metas prioritarias institucionales. Asimismo, registra la priorización de cada Actividad Operativa y de inversiones y expresa la Programación Física y de Costeo para cada año, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de salud. El presente POI Multianual 2026— 2028, ha sido formulado con la participación de cada uno de los integrantes de las diferentes unidades orgánicas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, y constituye el firme compromiso de todos los actores institucionales involucrados en alcanzar las metas propuestas de los indicadores de desempeño, mejorando la calidad de los procesos, buscando la oportunidad, efectividad y la eficiencia de las actividades asistenciales y administrativas; así como el uso racional de los recursos económicos, en el marco de una gestión por procesos enfocada a resultados y a la satisfacción de nuestro usuarios.*”;

Que, con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto evalúe el cumplimiento de los resultados esperados del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AGG/KAVL/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo